

## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2019

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00** doce horas del día **14** catorce de marzo de **2019** dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa este Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, ubicadas en el segundo piso en la Calle Bruselas 626, Col. Moderna, 44190; en términos de los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de éste sujeto obligado, el **Mtro. Arturo Pizano Portillo Gerente de FIPRODEFO, Presidente del Comité; Lic. Hugo Enrique Nolasco Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité; y la Lic. Margarita Elizabeth Córdova Reyes en sustitución del Órgano Interno de Control.**

I. Presidente: "Declaro la Integración del Comité de Transparencia conforme a la sesión extraordinaria del Comité Técnico del FIPRODEFO, celebrada con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 donde se aprobó entre otras cosas por unanimidad de votos la designación del presente, Arturo Pizano Portillo de lo cual me presento como gerente del Fideicomiso; Asimismo les informo que mediante escritura pública número 46,579, pasada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Titular de la notaría pública número 197 de la Ciudad de México me fue otorgado por la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., el correspondiente Poder General Limitado para pleitos y Cobranza, Actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración laboral; por lo cual hago de su conocimiento la restauración del Comité de Transparencia y procedo a ratificar el cargo del Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como también informo a los presentes la ausencia de la figura jurídica del Órgano Interno de Control y para estos actos nombro a la Lic. Margarita Elizabeth Córdova Torres, que funge como Coordinadora Administrativa, de lo que procede a nombrarla en funciones de Control Interno no obstante que en este momento preciso emito oficio a contraloría para que asigne personal o ratifique este nombramiento.

Lo anterior de conformidad por la consulta jurídica 001/2016, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que prevé la sustitución en ausencia de la figura jurídica del Órgano Interno, afecto que se podrá asignar al Coordinador Administrativo del Sujeto Obligado para realizar sus funciones como Control Interno dentro de la sesión del Comité de Transparencia.



1 de 7

**DETERMINAR**

**ACUERDO I:** Se aprueba por unanimidad la conformación y restauración del Comité de Transparencia Comité de Transparencia, y se ratifica al Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité así como en sustitución el nombramiento a la Lic. Margarita Elizabeth Córdova Torres para la realización de funciones del Control Interno del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal Jalisco.

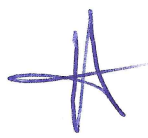
**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL**

Lic. Hugo Enrique Nolasco Reyes, procede a dar lectura de la lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Asistencia
MTRO. ARTURO PIZANO	GERENTE DE FIPRODEFO	PRESENTE
LIC. MARGARITA ELIZABETH CORDOVA TORRES	COORDINACION DE ADMINISTRACION FIPROFEFO	PRESENTE
LIC. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ	PRESENTE

Con la asistencia de los integrantes del Comité, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara la existencia del QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Acto continuo, el **MTRO. ARTURO PIZANO PORTILLO**, Presidente del Comité de Transparencia, declaró formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado, siendo las **12:00 doce horas minutos del día 14 catorce de 2019 dos mil diecinueve**, por lo que se procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:



## ORDEN DEL DÍA

- I. Instauración del Comité de Transparencia.
- II. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.
- III. Aprobación del Orden del Día
- IV. Temas a tratar
  - a) Solicitud de información expediente 013/2019.
- V. Cierre de sesión

## ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. Se aprueba por unanimidad la conformación y restauración del Comité de Transparencia del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal Jalisco.

II. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos integrantes se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

III. Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

IV. Se procede dar lectura a la solicitud de información pública de fecha 08 ocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, remitida por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que refiere lo continuo

*"...Documento de Seguridad y Avisos de Privacidad actualizados de todas las dependencias, opd, etc. del Gobierno del Estado del Gobernador Enrique Alfaro y del Instituto de Transparencia a mi correo...". (Sic).*

3 de 7



En uso de la voz la Lic. Hugo Enrique Nolasco Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, manifiesta que la solicitud de origen fue impugnada y se resolvió como improcedente toda vez que no fue debidamente notificada a este Fideicomiso, por lo cual no se tenía conocimiento de la existencia de dicha solicitud, donde el Instituto emitió un acuerdo que a la letra dice: se desecha el presente recurso de revisión; no obstante, se instruye a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia a efecto que se remita la solicitud de información pública con folio informex Jalisco 00709719, al sujeto obligado Fideicomiso del Programa del Desarrollo Forestal del Estado, para que otorgue el trámite correspondiente, conforme a Ley de la materia.

Asimismo se informa que en relación al primer punto de su solicitud de información lo que es referente al documento de seguridad se advierte que se considera como un elemento la asignación del presupuesto para la operación de los documentos de protección de datos personales que conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en términos del transitorio Segundo que a la letra dice: *“En el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2018, se deberán establecer las previsiones presupuestales necesarias para la operación de la presente Ley”*.

De lo anterior se hace de su conocimiento que este Fideicomiso Público no cuenta con presupuesto asignado para la elaboración de operaciones de protección de datos, por lo que el documento de seguridad imposibilitado a dar cumplimiento.

Informo que actualmente se encuentra en proceso deliberativo se encuentra en la etapa de elaboración de bitácoras de acceso operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales, lo anterior dispuesto por el artículo 36 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que se declara reservada hasta en tanto no se concluya. Se podrá enviar una vez que este haya concluido todas las etapas se pondrá a su disposición en versión publica por contener información confidencial según lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Hugo Enrique Nolasco Reyes manifiesta, que existe un criterio del INAI número 20/2013 en su precisión en el que en estos momentos procede a dar lectura:

4 de 7



**Procede declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite.** De acuerdo con el artículo 14, fracción VI de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, esta causal de clasificación tiene por objeto proteger la información que sirve de base para deliberar sobre un asunto determinado, a fin de evitar que su publicidad afecte el proceso deliberativo. Ahora bien, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la dependencia o entidad aun cuando tenga facultades para contar con ella. En este sentido, en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consista precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Información declare formalmente su inexistencia.

## Resoluciones

- RDA 2157/13.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- RDA 1510/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Salud Pública. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- RDA 0353/13.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- RDA 2832/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- 5255/11.** Interpuesto en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

---

Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar

**Criterio 20/13**

Por lo que bajo ese tenor, en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consista precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Información declare formalmente su existencia. Me comprometo que una vez que se cuente con la totalidad del documento de seguridad se remitirá al solicitante para realizar actos positivos a un término no mayor a 4 meses se dará cumplimiento y se remitirá al correo del solicitante.



VOTO DEL GENERENTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO.	SERVIDOR PUBLICO QUE FUNGE EN ACTIVIDADES PROPIAS DE ORGANO DE CONTROL INTERNO.	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARNCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SE CONFIRMA	SE CONFIRMA	SE CONFIRMA

En ese sentido, una vez que los integrantes del Comité escucharon el análisis votaron y acordaron lo siguiente:

En votación económica **SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**: la inexistencia de la información.

De lo anterior, el Comité de Transparencia del Fideicomiso para la Administración del Programa del Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, tiene a bien:

### DETERMINAR

**ACUERDO II:** Se aprueba por unanimidad la confirme de la inexistencia de la información, por las razones y consideraciones expuestas con anterioridad, de conformidad al artículo 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo se instruye a la Unidad de Transparencia, para que emita la resolución y notifique al particular en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. No obstante lo anterior, se instruye a Lic. Hugo Enrique Nolasco Reye, para que en un término no mayor a 4 meses de cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Finalmente a efecto de desahogar el último punto, el Presidente pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, se declara clausurada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta por constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



**FIPRODEFO**

Fideicomiso para la Administración del Programa  
de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

**“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO”**

  
**Mtro. Arturo Pizano Portillo**  
**Gerente del FIPRODEFO y**  
**Presidente del Comité.**

  
**Lic. Margarita Elizabeth Córdova Torres**  
**Coordinadora Administrativa y**  
**Órgano Interno del Comité**

  
**Lic. Hugo Enrique Nolasco Reyes.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Secretario del Comité**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 14 de marzo de 2019.

7 de 7



**Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial**

Bruselas No. 626 - Altos, Col. Moderna, C.P. 44190  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tels: (33) 3162 0565, 3162 0566  
[www.fiprodefo.org.mx](http://www.fiprodefo.org.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO